



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 - 2023/MPVH-A

Vilcas Huamán, 26 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN.

VISTOS:

Informe N° 022-2023-MPVH/OPP-RTC del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, y;

CONSIDERANDO:

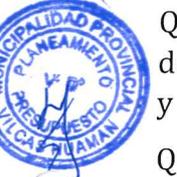
Que, el artículo 194º de la Carta Magna, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191 º, 194 º y 203 º de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes establece que los Gobiernos provinciales y distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su lado, el artículo VII del Título Preliminar de la misma norma citada, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Atribuciones del alcalde, numeral "6 Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, indica en su artículo 1º Sobre el Objeto *"La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas"*.

Asimismo en su Artículo 3, de la Ley precedida indica lo siguiente la Rehabilitación y de Reposición (IOARR), actividades de fortalecimiento institucional y proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 3.1 señala que *"Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 742 235 297,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto*



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como para actividades de fortalecimiento institucional”.

Que, de acuerdo al Informe N° 022-2023-MPVH/OPP-RTC fecha 26 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para la incorporación de transferencia financiera autorizada con Ley N° 31728.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE, la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán de la Región de Ayacucho, hasta por la suma de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS

20,000.00

EN SOLES

EGRESOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

PRODUCTO PROYECTO

: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD

5000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

RUBRO

00

CLASIFICADOR

2.3.2.9.1.1

GENERICA DE GASTO

2.3 Fortalecimiento **20,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal y Gerencias correspondientes el cumplimiento de la presente resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Córdova Quispe
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026